

RESOLUCIÓN No. 0062
De 06 de marzo de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INFI-LP-001-2019”

El Gerente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales “Infi-Manizales” en pleno ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial de las consagradas en el artículo 16 del Acuerdo No. 292 del 06 de agosto de 1997 emanado del Concejo Municipal de Manizales, del numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que con el ánimo de garantizar la adecuada protección de servidores, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, resulta necesario seleccionar la compañía de seguros capaz de proveer las pólizas necesarias para dicho propósito.
2. Que una vez efectuado el análisis de la naturaleza del proceso se estableció que la modalidad de selección corresponde a la licitación pública, entendida a la luz del párrafo único del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 *“como el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable”*, reglamentada por la Subsección 1 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.
3. Que en guarda de los principios de publicidad y transparencia, y en armonía con los apartados pertinentes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones necesario para impulsar el proceso de selección.
4. Que en cumplimiento del numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto ibídem, entre el 18 de febrero y el 01 de marzo de 2019, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición de los interesados para sus observaciones, las cuales fueron resueltas en oportunidad.

Que vistas las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública INFI-LP-001-2019 para “*Seleccionar una compañía de seguros legalmente constituida y domiciliada en Colombia con la finalidad de contratar las pólizas de seguros necesarias para la adecuada protección de los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de la entidad y de todos aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable*”.

Segundo. En armonía con los términos señalados en el aviso de convocatoria, fijar el siguiente cronograma para la presentación de ofertas y adjudicación del proceso:

Actividad *	Fecha y Hora
Resolución de apertura y publicación del pliego definitivo de condiciones.	Marzo 06 a las 8:00 am.
Inicio del plazo para la presentación de propuestas.	Marzo 06 a las 8:00 am.
Audiencia de Aclaración de Pliego y Visita Técnica a la Entidad (Facultativa) ***.	Marzo 08 a las 10:00 am.
Plazo para recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo**.	Marzo 12 a las 5 pm.
Respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo.	Marzo 13 a las a las 5 pm.
Plazo límite para la expedición de Adendas.	Marzo 14 de 2019 a las 7 p.m.
Vencimiento del plazo para la presentación de propuestas y apertura de sobres.	Marzo 20 a las 9:00 am.
Publicación y traslado del informe de evaluación de propuestas.	Marzo 22 a las 8:00 am.
Plazo límite para aclaración de las observaciones del Comité Asesor.	Marzo 29 hasta las 7 pm.
Publicación de las observaciones al informe de evaluación y consideraciones de la Entidad.	Abril 01 a las 5:00 pm
Audiencia Pública de Adjudicación ***.	Abril 02 a las 10:00 am.
Publicación de la Resolución de adjudicación	Abril 02 de 2019.

* Se aclara a todos los interesados que todas las actuaciones que impliquen la entrega de documentos se surtirán ante la Secretaria General de la Entidad.

** Dichas observaciones serán recibidas y tramitadas a través del correo electrónico sgeneral@infimanizales.com.

*** Dichas audiencias se realizará en la Sala de Juntas de la Entidad

Tercero. Disponer físicamente en la Secretaria General de la Entidad, ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Piso 2 Torre B del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales, los estudios y documentos previos del proceso, así como el pliego definitivo de condiciones, para que los interesados puedan conocerlos personalmente, y ordenar su oportuna publicación en el portal www.colombiacompra.gov.co para facilitar la consulta electrónica de los mismos, ello a partir de la fecha y hora señalados en el primer apartado del artículo segundo del presente acto administrativo.

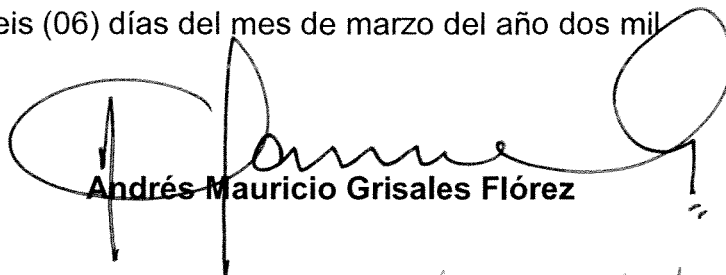
Cuarto. Convocar a las veedurías ciudadanas formalmente constituidas para que ejerzan el control social del proceso de selección dentro del marco establecido para tal efecto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

Quinto. En aplicación del principio de economía, y para los efectos del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, integrar el Comité evaluador así: Secretario General o quien haga sus veces, Director Financiero y Administrativo o quien haga sus veces, Profesional Especializado de Bienes y Servicios o quien haga sus veces; Asesora Jurídica de Contratación o quien haga sus veces; y Líder de Contabilidad y Presupuesto o quien haga sus veces.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Manizales a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

El Gerente General:



Andrés Mauricio Grisales Flórez

Vo. Bo. Secretario. General:



Vo. Bo. Asesora Jurídica:

